



Memorando Nro. MEER-CGAF-2017-0032-ME

Quito, D.M., 13 de enero de 2017

PARA: Sr. Econ. Christian Paúl Chiriboga Escalante
Coordinador General de Planificación

ASUNTO: Solicitud publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2017

De mi consideración:

Conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda la publicación en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de esta Cartera de Estado, el mismo que ha sido trabajado conjuntamente con la Dirección de Planificación.

Adjunto resolución de aprobación y anexo que contiene el del Plan Anual de Contrataciones 2017.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:

- Anexo
- Resolución de aprobación del PAC 2017

vb/js



Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**

Coordinación General
de Planificación

Fecha: 13 Enero / 2017
Hora: 12:40
Nombre: Xavier Rodriguez
Observación: 7 Hojas



RESOLUCIÓN Nro. PAC-MEER-001-2017

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable correspondiente al año 2017.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No.132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el 04 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1237 de fecha 25 de noviembre del 2016, el señor Presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, nombró al ingeniero José Medardo Cadena Mosquera, como Ministro de Electricidad y Energía Renovable;
- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas*



Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero, establece que: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;*
- Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, suscrita por el Econ. Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*
- Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*
- Que, el artículo 103 de la mencionada Resolución determina: *“Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*
- Que, mediante Memorando Nro. MEER-CGP-2016-0320-ME, de fecha 25 de noviembre del 2016, el Econ. Christian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, solicitó a todas las Direcciones, Coordinaciones, y Subsecretarías del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable que *“...con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para el periodo Enero – Diciembre del 2017, (...) remitir a la Coordinación General de Planificación el formato PAC 2017 adjunto, en el cual deberán incluir información de la contratación y adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos, ejecución de obras, y los de consultoría; se deberá incluir los procesos de contratación que se realizaran en cada uno de los proyectos que cada área maneja...”;*
- Que, con fecha 08 de diciembre de 2016, mediante Memorando Nro. MEER-SGTE-2016-0355-ME y Nro. MEER-CGJ-2016-0522-ME, la Subsecretaria de Generación y Transmisión Encargada, y el Coordinador General Jurídico encargado, respectivamente, remitieron la información requerida en el formato solicitado; de



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, conforme el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, mismo que ha sido consensuado por las diferentes áreas y consolidado por parte de la Coordinación General de Planificación, atendiendo las necesidades de las distintas Subsecretaría, Coordinaciones y Direcciones que conforman esta Cartera de Estado, según consta del expediente previo a la elaboración del PAC 2017.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones 2017, a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y notifique a la Coordinación General de Planificación, para que esta a su vez realice las gestiones correspondientes para su publicación en la página web institucional.

Artículo 3.- Encárguese de su cumplimiento a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 ENE 2017

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE